

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 09/03/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en las pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha en el año 2015. [2015/2996]

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre hombres y mujeres en Castilla-La Mancha prevé en su articulado la realización de una serie de medidas para incentivar el empleo femenino, entre las que se encuentra, en el artículo 36 i) la de "Incentivar la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad negociados con la representación legal del personal, en las empresas de Castilla-La Mancha de entre 50 y 250 trabajadores/as".

En consonancia con este artículo, Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016, recoge en el eje 5, dirigido a fomentar la autonomía económica de las mujeres a través de la promoción de un empleo de calidad, diversas medidas que tienen como objetivo fortalecer los mecanismos que apoyen el cumplimiento del principio de igualdad en el mercado laboral. Entre ellas cabe destacar la de promover la realización de planes de igualdad negociados con la representación legal del en las empresas de la región de entre 50 y 250 trabajadores/as.

La Orden de 11/10/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, modificada por la Orden de 13/03/2014, establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, incluyendo entre los proyectos subvencionables los dirigidos a la elaboración y puesta en marcha de los planes de igualdad en las entidades castellano-manchegas que tengan en plantilla entre 50 y 250 trabajadores, lo que, sin duda, en el contexto actual cobra especial relevancia como instrumento para garantizar el avance hacia la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y a la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo, en la pequeña y mediana empresa.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias previstas por el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 11/10/2013, modificada por la Orden de 13/03/2014, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se establece su organización y funciones,

Resuelvo:

Primero.- Objeto, finalidad y entidades beneficiarias:

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en la propia entidad o en otra diferente, siempre que, en ambos casos, tengan el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y que la entidad en la que se va a elaborar y poner en marcha el plan de igualdad tenga en plantilla entre 50 y 250 personas trabajadoras.

2. Estas ayudas tienen por finalidad contribuir a promover valores igualitarios y no discriminatorios en el ámbito empresarial y laboral, así como a fomentar la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal.

3. Tendrán la condición de entidad beneficiaria, a efectos de la presente resolución:

a) Las entidades sin ánimo de lucro que dispongan en sus estatutos o por acuerdo formal de sus órganos de un área de mujer, constituidas e inscritas en los registros oficiales de Castilla-La Mancha.

b) Empresas, entendiendo como tales las entidades que ejercen una actividad económica con independencia de su forma jurídica, incluidas las sociedades cooperativas y las comunidades de bienes.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 11/10/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres (DOCM nº 203, de 18 de octubre), modificada por Orden de 13/03/2014, (DOCM nº 65, de 3 de abril), por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 40.000 €, de los cuales, 25.000 € se imputarán a la partida presupuestaria

70.01.323B.47121 y 15.000 € a la 70.01.323B.48121 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, línea 1122 del Plan estratégico de Subvenciones 2015-2017, elemento PEP OAAA/0000001165, quedando el pago condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía máxima indicada podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la presente convocatoria.

3. La cuantía de la subvención se calculará atendiendo a las disposiciones recogidas en el artículo 12 de las bases reguladas de la Orden 11/10/2013 y podrá amparar gastos realizados desde el día 1 de enero de 2015.

Cuarto.- Requisitos

Las entidades solicitantes deben cumplirlos requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 11/10/2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, modificada por la Orden de 13/03/2014, debiendo tener una plantilla de entre 50 a 250 trabajadores/as la entidad para la que se elabore el plan de igualdad.

Quinto.- Solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la persona solicitante.

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución e irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Junto con la solicitud se adjuntará el proyecto que deberá contener los apartados que figuran en el Anexo II, así como el Anexo III modelo de garantía del compromiso de la dirección de la entidad en cuyo seno se va a elaborar el plan de igualdad.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica www.jccm.es, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 a) de la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres

Sexto.- Instrucción y valoración del procedimiento.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

2. Recibidas las solicitudes y en su caso, cumplido el trámite de subsanación, se instruirá el procedimiento de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, modificada por la Orden de 13/03/2014, criterios que se concretan a continuación:

a) La calidad técnica del proyecto. Puntuación de 0 a 60 puntos.

1º. La formulación de objetivos y acciones claras, viables y acordes con los proyectos subvencionables. Hasta 15 puntos:

- Los objetivos marcados son congruentes con el proyecto planteado: Se valorara con 1 punto cada objetivo marcado, con un máximo de 10 puntos.

- Las acciones son claras y viables: Se valorara con 1 punto cada acción marcada, con un máximo de 5 puntos.

2º. Los recursos, metodología y evaluación adecuados. Hasta 15 puntos:

- Plantea recursos: Hasta 4 puntos

· Humanos: 1 punto

· Financieros: 1 punto

· Materiales: 1 punto

· Tecnológicos: 1 punto

- La metodología establece un ordenamiento lógico de los pasos necesarios a seguir, para concretar de la manera más eficaz posible determinados objetivos: 5 puntos.

- Incluye indicadores de Evaluación: Hasta 6 puntos:

· Indicadores de Situación: 1 punto

· Indicadores de Ejecución: 1 punto

· Indicadores de Resultados: 2 puntos

· Indicadores de Impacto: 2 puntos

3º. Los elementos innovadores. Se valorara con 1 punto cada elemento innovador marcado, con un máximo de 5 puntos.

4º. La viabilidad económica del proyecto: Valorándose la idoneidad y coherencia del presupuesto. Hasta 10 puntos:

- Si sólo cuenta con recursos personales: 2 puntos.

- Si el presupuesto está respaldado por recursos materiales, personales y recursos externos: 5 puntos.

- Si el presupuesto es acorde con las acciones a realizar: 5 puntos

5º. La calidad Global de la propuesta dirigida a promover valores igualitarios y no discriminatorios en el ámbito empresarial y laboral, así como a fomentar la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. Hasta 15 puntos.

- Incluye compromisos: 8 puntos

- Incluye indicadores de compromisos: 7 puntos

b) El beneficio social del proyecto y efecto multiplicador del mismo. Puntuación de 0 a 40 puntos.

1º. Implicación y participación prevista de la representación legal de la plantilla o, en su defecto, de las propias trabajadoras/es en todo el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad, así como la implicación y aplicación de la plantilla en todas las medidas a desarrollar. Hasta 10 puntos:

- Implicación de la plantilla y representación legal, en todas las fases del proyecto: 10 puntos

- Implicación de la plantilla o representación legal, en todas las fases del proyecto: 5 puntos

- Implicación de la plantilla y representación legal, en una de las fases del proyecto: 5 puntos

2º. Proyectos destinados a reducir las discriminaciones múltiples. Se valorará con 3 puntos cada compromiso establecido para reducir las discriminaciones múltiples, con un máximo de 15 puntos.

3º. Antigüedad y estructura de la entidad solicitante, así como el tiempo en que las entidades lleven constituidas, la presencia de mujeres en los órganos de dirección de la entidad y la contratación fija de la plantilla. Hasta 15 puntos:

- Más de 25 años: 15 puntos
- De más de 15 años y hasta 25 años: 10 puntos
- De más de 5 años y hasta 15 años: 6 puntos
- De más de 1 año y hasta 5 años: 3 puntos
- Hasta 1 año: 0 puntos

3. Para poder ser subvencionados, los proyectos deberán obtener, al menos, un mínimo de 31 puntos.

4. El órgano colegiado de valoración estará compuesto por tres personas, una que ostente la jefatura de servicio de Planificación, Evaluación y Documentación y dos que desempeñen un puesto de trabajo en el grupo A1/A2 adscritas a dicho servicio, designadas por la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Reformulación de solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la solicitada, los/las interesados/as podrán, durante el trámite de audiencia a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En caso de no reformular, se entenderá que aceptan la subvención en los términos de la propuesta.

Octavo.- Resolución y notificación.

1. La Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

3. La resolución de concesión se notificará de manera individual a cada entidad beneficiaria. Asimismo, se procederá a la notificación individual de las resoluciones desestimatorias de las solicitudes de subvención.

Noveno.- Forma de pago de la subvención y justificación.

1. El pago de las subvenciones se librará de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total de la subvención a la publicación de la resolución de concesión, y el segundo, por el 50% restante, una vez supervisado favorablemente por los servicios centrales del Instituto de la Mujer la documentación de justificación del primer pago y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El plazo de justificación del primer pago de la subvención finalizará el 30 de junio de 2015, y el plazo de justificación de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, concluirá el 30 de noviembre de 2015, de conformidad con lo previsto en la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, modificada por la Orden de 13/03/2014, y demás legislación concordante. Para ello, deberá presentar modelo normalizado de justificación de las actuaciones, que figura como Anexo IV.

Décimo.- Devolución voluntaria de la subvención.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, deberá reali-

zarlo mediante comunicación al Instituto de la Mujer (Plaza de Zocodover 7, 2ª planta, 45001-Toledo) a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 9 de marzo de 2015

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
TERESA NOVILLO MORENO



Nº Procedimiento

030565

Código SIACI

SKAL

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS/ENTIDADES, PARA EL AÑO 2015

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio fiscal:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA ENTIDAD EN CUYO SENO SE VA A ELABORAR EL PLAN DE IGUALDAD

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio fiscal:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA** Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de información de expedientes de mujer de área Laboral. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pza de Zocodover, 7, 45071 – Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Tiene su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización para las entidades sin ánimo de lucro, y para las empresas cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización para las entidades sin ánimo de lucro, y para las empresas cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización para las entidades sin ánimo de lucro, y para las empresas cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- Que, en el momento de presentar la solicitud la entidad para la que se va a elaborar un plan de igualdad tiene una plantilla no inferior a 50 y no superior a 250 personas trabajadoras y se cumplen los criterios establecidos en el artículo 11.1 b) 1º y 3º de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.
- Que está, en su caso, constituida e inscrita en los registros correspondientes.
- Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

- Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Que la persona solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal



por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO: Los acreditativos de identidad.

SI NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible para las empresas, en caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €).

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente. Sólo es exigible para las empresas, en caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €).

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible para las empresas, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €).

SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento
- Documento

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento ,presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería/Instituto de la Mujer.

- Documento ,presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería/Instituto de la Mujer.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
ES					

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda. La cuantía de la tasa será de Euros. (11,22 € por certificado, si es la empresa quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia:

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de 2015

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Fdo:



ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: (Detallar, en su caso, la empresa/s en cuyo seno se va a elaborar e implantar el Plan de Igualdad):

2.- OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECIFICOS):

3.- ACCIONES (Detallar las acciones y actuaciones que se hayan o vayan a poner en marcha para el diseño y elaboración del plan de igualdad)

4.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS. (DETALLAR LOS MEDIOS Y RECURSOS QUE SON DE LA PROPIA ENTIDAD Y LOS QUE SON EXTERNOS)

5.- METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN

6.- ELEMENTOS INNOVADORES (Si los hay)

7.- VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO. (IDONEIDAD Y COHERENCIA DEL PROYECTO)

8.- IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PREVISTA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PLANTILLA O, EN SU DEFECTO, DE LAS PROPIAS PERSONAS TRABAJADORAS EN TODO EL PROCESO DE ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

9.- IMPLICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PLANTILLA EN TODAS LAS MEDIDAS A DESARROLLAR.

10.- DISEÑO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.



11.- MEDIDAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LAS DISCRIMINACIONES MÚLTIPLES

12.- ANTIGÜEDAD Y TIEMPO EN EL QUE LA ENTIDAD LLEVE CONSTITUIDA.

13.- PLANTILLA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD PARA LA QUE SE VA A ELABORAR PLAN DE IGUALDAD, PRESENCIA DE MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE DICHA ENTIDAD Y TIPO DE CONTRATO EN LA PLANTILLA.

14.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD:

15.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

16.- PRESUPUESTO (Relacionar el total del gasto previsto, indicando si se va a subcontratar y el porcentaje):

- Diagnóstico:
- Elaboración del Plan:
- Implantación del Plan:

PRESUPUESTO DETALLADO (de los gastos subvencionales conforme al artículo 10 de las bases reguladoras).

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gastos de consultoría y asistencia	
Costes de personal	
Dietas y desplazamientos	
Gastos de promoción, edición, publicación y difusión	
Otros gastos de bienes corrientes y servicios	

Nota: Se cumplimentarán tantas hojas como proyectos y/o actuaciones se desarrollen

**ANEXO III****MODELO DE GARANTÍA DEL COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA QUE SE VA A ELABORAR EL PLAN DE IGUALDAD**

D/D^a con D.N.I. nº
y domicilio en (localidad) (provincia)
Calle número
en representación de la entidad , que cuenta con una plantilla entre 50
y 250 trabajadores/as, con N.I.F. y domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en calidad de (director,
Presidente, administrador único o responsable) de la entidad,

Declara que se compromete a la implicación y participación del personal de la empresa, a través de su representación legal, o en su defecto por sí mismo, durante todo el proceso de elaboración, implantación, seguimiento y evaluación del plan de igualdad cuya subvención se solicita, así como que asume el compromiso de la aplicación de las medidas del plan a todo el personal, conforme al principio de igualdad de oportunidades previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha.

En , a de de

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo:



Nº Procedimiento

030565

Código SIACI

PKAM

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS/ENTIDADES PARA EL AÑO 2015

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

 Persona jurídica Número de documento:

 Razón social:

 Domicilio fiscal:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

 Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

 NIF NIE Número de documento:

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

 Domicilio:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

 Horario preferente para recibir llamada:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DE LA ENTIDAD EN CUYO SENO SE VA A ELABORAR EL PLAN DE IGUALDAD

 Persona jurídica Número de documento:

 Razón social:

 Domicilio fiscal:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

 Horario preferente para recibir llamada:

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA**

Correo postal Teléfono Correo electrónico

Documentación

Conforme al artículo 24 de las bases reguladoras, declara aportar:

- 1º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se acompañará a la misma el Plan de Igualdad que contenga el diagnóstico realizado.
- 2º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago. Indicación de las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto estimado en la solicitud de subvención.
- 3º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de información de expedientes de mujer de área Laboral. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pza de Zocodover, 7, 45071 – Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2.- ACTUACIONES DESARROLLADAS:

3.- FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS. (En este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuaciones desarrolladas).

5.- EJECUCIÓN DE INDICADORES:

OBJETIVO/INDICADOR/RESULTADO:

6.- BALANCE FINAL DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O LAS ACTUACIONES

7.- DATOS ESTADÍSTICOS. (Deberá incluir los datos que justifiquen la viabilidad técnica y económica del proyecto y su adecuación al presupuesto; la implicación y participación del personal en la implantación y seguimiento del plan y su aplicación. La medida en que el proyecto haya reducido situaciones de discriminación múltiple y los avances en la presencia de mujeres en los órganos directivos y en la contratación fija)

8.- VALORACIÓN: DIFICULTADES Y PROPUESTAS.

COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La persona beneficiaria, aporta o ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Se indicarán las otras fuentes de financiación, tanto públicas como privadas.

Proyecto	Procedencia de la cofinanciación*	Importe €

*Se hará constar también en este apartado además de las otras fuentes, la financiación aportada en su caso, por la propia entidad o persona beneficiaria al proyecto y/o actuaciones realizadas.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo:
(firma y sello del representante)



RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DEL PROYECTO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña. NIF/CIF como representante legal de

Declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

Nº Factura	Fecha	Emisor	CIF/NIF	Importe sin IVA	IVA/IRPF	Total pagado	Fecha y forma de pago	Concepto	Actividad Subvencionada*	Total
TOTAL										

Utilizar tantas hojas como sea necesario

(*).- Indicar de manera motivada la actividad realizada y relacionada con el concepto indicado.

En _____ de _____ de 2015
Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Fdo:



DECLARACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL PROPIO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña. NIF/CIF como representante legal de

Declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	CIF/NIF	Categoría Profesional	Periodo trabajado	Salario bruto mensual	Seguridad Social	Total gasto	Actividad realizada
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

En , a de de 2015
Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Fdo:



DECLARACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL EXTERNO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña. NIF/CIF como representante legal de

Declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	CIF/NIF	Fecha de Actividad	Actividad realizada	Honorarios	IRPF O IVA*	Total liquidado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) Según corresponda

En de de 2015
Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Fdo:



DECLARACIÓN DE GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña. [] NIF/CIF [] como representante legal de []

Declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	CIF/NIF	Medio de transporte*	Días de desplazamiento	Origen y destino del desplazamiento	Kilómetros	Acreditación de la necesidad	Manutención	Importe
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
1									
0									

(*) Turismo particular (0,20 euros/kilómetro) servicio público (billete).

En [] , a [] de [] de 2015
Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Fdo: